



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° 0540.**  
**NEUQUÉN, 12 JUN 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 7409-M-2022 y los Decretos N° 0559/2021, N° 0743/2021 y N° 0374/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0374/2023, se aprobó el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 correspondiente a la obra: **“COSTANERA RÍO NEUQUÉN – LIMAY – TRAMO A – SECTOR 1B”**, contratada con la empresa **C.N. SAPAG S.A. y R.J. INGENIERÍA S.A. – U.T.**, en el marco de la Licitación Pública OE N° 06/2021;

Que las mencionadas firmas presentaron su oferta de forma conjunta, puesto que participaron del proceso licitatorio a través de la figura asociativa de “unión transitoria de empresas” prevista en los artículos 1364°) a 1469°) y concordantes del Código Civil y Comercial, conforme lo habilita el Pliego de Bases y Condiciones que reguló dicho proceso;

Que cabe aclarar que, conforme lo establece el artículo 1442°) del mencionado cuerpo normativo, las figuras asociativas previstas en el Capítulo que dicho artículo encabeza –entre las que se incluye unión transitoria de empresas-, no son, ni por medio de ellas se constituyen, personas jurídicas, sociedades ni sujetos de derecho, por lo que resulta posible concluir que a quienes se adjudica en verdad es a las empresas originarias que conforman dicha unión;

Que sin embargo algunos entes administrativos, entre ellos la Administración Federal de Ingresos Públicos, les otorga un tratamiento *sui generis*, ya que les asigna, por ejemplo, Clave Única de Identificación Tributaria y nombre a pesar de que no sean personas jurídicas, siendo este último solamente un requisito formal del contrato;

Que la Contaduría Municipal advirtió el mencionado diferendo, y, en aras de impedir que se produzca error administrativo alguno en la tramitación, como así también en pos de un mejor orden procedimental, se considera oportuno rectificar el Decreto N° 0374/2023, modificando la denominación “C.N. Sapag S.A. – R-J- Ingeniería S.A. – UT” por la denominación “R.J. Ingeniería S.A. – C.N. Sapag S.A. – UT”;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, se expidió mediante Dictamen N° 178/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Dra. **MARIA LUCIA APONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0540-23

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Despacho y Legales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECTIFÍCASE** el artículo 1º) del Decreto N° 0374/23 de acuerdo ----- con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 23/26 del Expediente OE N° 7409-M-2022, correspondiente a la obra: "COSTANERA RÍO NEUQUÉN – LIMAY – TRAMO A – SECTOR 1B", contratada con la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. y C.N. SAPAG S.A. - U.T., C.U.I.T N° 30-71721077-4, en el marco de la Licitación Pública N° 06/21, el cual refleja disminuciones y aumentos por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.210.435,63), sin existir variaciones respecto del monto del contrato original.

**Artículo 2º) RECTIFÍCASE** el artículo 3º) del Decreto N° 0374/23 de acuerdo ----- con lo expuesto en los considerandos que forman parte integran de la presente norma legal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. y C.N. SAPAG S.A. - U.T., lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 3º)** Por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

